NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/797(1992)
16 de diciembre de 1992

RESOLUCION 797 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3149a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 782 (1992), de 13 de octubre de 1992,

Recordando también la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 27 de octubre de 1992 1/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 3 de diciembre de 1992 2/,

Subrayando la importancia que atribuye al Acuerdo General de Paz para Mozambique 3/ y al cumplimiento de buena fe por las partes de las obligaciones contenidas en él,

Tomando nota de los esfuerzos que han hecho hasta ahora el Gobierno de Mozambique y la Resistência Nacional Moçambicana para mantener el cese del fuego y expresando preocupación por las demoras en el inicio de algunas de las principales tareas previstas en el Acuerdo General de Paz,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial interino para Mozambique, que estará encargado de las actividades de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo General de Paz, así como el envío a Mozambique de un equipo integrado por veinticinco observadores militares, conforme a lo dispuesto en la resolución 782 (1992), de 13 de octubre de 1992,

---

1/ S/24719.

2/ S/24892 y Corr.1 y Add.1.

3/ S/24635, anexo.

Tomando nota de la intención del Secretario General, en ésta como en otras operaciones de mantenimiento de la paz, de vigilar cuidadosamente los gastos durante este período en que se imponen demandas crecientes sobre los recursos de mantenimiento de la paz,

1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 3 de diciembre de 1992 2/ y las recomendaciones contenidas en él;

2. Decide establecer una Operación de las Naciones Unidas en Mozambique, de conformidad con lo propuesto por el Secretario General y ateniéndose al Acuerdo General de Paz para Mozambique, y pide al Secretario General que, al planear y ejecutar el despliegue de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique, trate de hacer economías, mediante, entre otras cosas, el despliegue escalonado, y que presente informes periódicos sobre los logros a ese respecto;

3. Decide asimismo que la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique se establezca por un período que terminará el 31 de octubre de 1993 con el fin de cumplir los objetivos descritos en el informe del Secretario General;

4. Exhorta al Gobierno de Mozambique y a la Resistência Nacional Moçambicana a que cooperen plenamente con el Representante Especial interino del Secretario General y con la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique, y a que respeten escrupulosamente el cese del fuego y todas las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General de Paz, y destaca que el pleno respeto de esas obligaciones constituye una condición necesaria para que la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique pueda cumplir su mandato;

5. Exige que todas las partes y otras entidades interesadas en Mozambique adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de todo otro personal desplegado con arreglo a ésta y a anteriores resoluciones;

6. Hace suyo el enfoque expresado en los párrafos 30 y 51 del informe del Secretario General en lo relativo al calendario del proceso electoral e invita al Secretario General a que celebre consultas minuciosas con todas las partes respecto de la fecha precisa y los preparativos para las elecciones presidenciales y legislativas, así como respecto de un calendario preciso para la aplicación de los demás aspectos principales del Acuerdo, y a que vuelva a informarle sobre el particular cuanto antes, y a más tardar el 31 de marzo de 1993;

7. Exhorta al Gobierno de Mozambique y a la Resistência Nacional Moçambicana a que, en estrecha coordinación con el Representante Especial interino, concluyan cuanto antes los preparativos logísticos y de organización para el proceso de desmovilización;

8. Alienta a los Estados Miembros a que respondan favorablemente a las peticiones del Secretario General de que aporten personal y equipo a la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;

9. Alienta asimismo a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a las actividades de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo General de Paz para Mozambique y pide a los programas y organismos

especializados de las Naciones Unidas que presten la asistencia y el apoyo apropiados para la realización de las principales tareas previstas en el Acuerdo;

10. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad al tanto de la evolución de los acontecimientos y le presente un nuevo informe a más tardar el 31 de marzo de 1993;

11. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.